

N. 52.

E. S.

1

3

~~En cumplimiento del Supremo~~
~~En la Gaceta~~

En el Suplem.^{to} ala Gaceta del Gobierno n.^o 29. del 17. de Oct.^o de 1821-2.^o se contiene el Estatuto Provisional de B. del mismo, y su art.^o 1.^o adicional dice: "Anima es el gov.^{no} de un sentim.^{to} de justicia y equidad, reconoce todas las deudas del gov.^{no} Español, q.^{ue} no hayan sido contruidas para mantener la esclavitud del Peru, y fortificar a los de- mas pueblos independ.^{tes} de America;" y tambien en nra. constitucion politica dada p.^{or} el Soberano Congreso en 20. de Mayo de 1823. en art.^o 161. se expresa: "La nacion reconoce la deuda publica, y su pago depende del honor nacional,"

Lo verificado de la Cap.^a de q.^{ue} se trata promovido p.^{or} el Atm.^{to} del P.^{ro} D.^o Pablo Gonzales proceden del mas. a 6.500.^{rs} impuesto en esta Gac.^a q.^{ue} sea de un tipo inmemorial, y se conig.^{ue} reconocido p.^{or} el Estado a vid. de la determinacion q.^{ue} dejamos transcrita, en cuya ord. reproducimos nro informe de 28. de En.^o ult.^o y P.^{ro} E. en su vista se servira resolver con consideracion a q.^{ue} p.^{or} se realice el pago en Tabaco golvo, y no en dinero. Deseñaria q.^{ue} el Estado.

Lima Feb.^o 6 de 1824



O. L. 103-100

MH-OL 103
Co. 24
Doc. 102
Fol. 1